



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

BOLETÍN Nº 17/2014

3 DE OCTUBRE DE 2014

A. CONVOCATORIAS (SGI)

Referencia: AYU 181/2014.

Convocatoria de **Proyectos y Acciones Complementarias del INIA**, del Ministerio de Economía y Competitividad.



Referencia: SUBV 182/2014.

ACTIVIDADES Y PROYECTOS de investigación de la Dirección General de Tráfico en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial.



Referencia: AYU 183/2014.

CONVOCATORIA DE PROYECTOS PUENTE DEL VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA.



EL DÍA 5 DE OCTUBRE SE ABRE EL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUDES DEL PROGRAMA EXPLORA CIENCIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD (publicado en boletín 14/2014 Referencia: AYU 172/2014.), publicamos ahora las normas y plazos que rigen para esta convocatoria.

Referencia: AYU 184/2014.

AYUDAS Merck Serono de Investigación 2015 de la Fundación Salud 2000.



B. CONVOCATORIAS (INFORMACIÓN)

Referencia: PRE 185/2014.

Convocatoria del PREMIO Reina Sofía 2014 de Tecnologías de la Accesibilidad.

Referencia: BE 186/2014. BECAS de Formación sobre Comunicación Institucional del Senado.

Referencia: BE 187/2014. BECAS de Formación sobre Archivística, Documental y Bibliotecaria del Senado.

Referencia: BE 188/2014. BECAS de Formación para Posgraduados del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Referencia: PRE 189/2014 PREMIOS a la Investigación y Defensa de la Producción Ecológica de ECOVALIA.



A. CONVOCATORIAS (SGI):

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: AYU 181/2014.

B.O.E. de 24 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2014, de la Presidencia del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, por la que se convocan subvenciones para el año 2014 a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima) del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.

El objeto de la convocatoria es la concesión de subvenciones a proyectos de investigación fundamental orientada y acciones complementarias *del Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima*, dentro del Programa Estatal de I+D+I orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de I+D+I 2013-2016.

BENEFICIARIOS:

a) Serán beneficiarios en esta convocatoria de proyectos de investigación, los centros públicos de I+D+I de investigación agraria o alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas y el INIA y, en el caso de subproyectos de un proyecto coordinado, también los demás centros públicos de I+D+I y las empresas a cuya plantilla pertenezca el investigador principal del subproyecto.

b) Para la realización de acciones complementarias, los Centros públicos de I+D+I, las Universidades privadas, los Centros privados de I+D+I sin ánimo de lucro, los Centros Tecnológicos y los Centros de apoyo a la innovación tecnológica constituidos conforme al Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros, así como las Fundaciones y otras entidades privadas con personalidad jurídica sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con el fomento, la gestión y la intermediación en el campo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación.

Se excluyen expresamente las agrupaciones de interés económico, formadas por empresas o empresas con otras entidades.

1. Se distinguen dos tipos de proyectos:

- Proyectos de I+D (código de referencia RTA): Proyectos que se ajusten a las líneas prioritarias fijadas por el INIA y publicadas en la página web www.inia.es.

- Proyectos I+D Emergentes (código de referencia E-RTA): Proyectos cuyos objetivos estén dirigidos al diagnóstico y control de plagas y enfermedades, tanto en especies vegetales como en especies animales, que hayan sido detectadas en territorio español, por primera vez, en los últimos tres años. Para la presentación de estos proyectos es necesario aportar documentación justificativa de la emergencia. No se financiarán líneas que supongan duplicidad con proyectos en marcha en otras convocatorias tanto nacionales como internacionales.

Ambos tipos de proyectos podrán realizarse bajo las modalidades de proyecto individual, o proyecto coordinado.



Los proyectos coordinados estarán constituidos por dos o más subproyectos a cargo de otros tantos equipos de investigación, de distintas entidades o de la misma entidad, siempre que pertenezcan a diferentes institutos y centros de investigación, departamentos universitarios o institutos universitarios de investigación.

En los proyectos que se presenten como coordinados deberá justificarse adecuadamente la necesidad de dicha coordinación para abordar los objetivos propuestos, así como los beneficios esperados de los mismos.

Los proyectos, que se desarrollarán en el período 2015-2017, tendrán una duración máxima de tres años, a contar desde la fecha que se establezca en la resolución de concesión.

1. Las acciones complementarias podrán consistir en los siguientes tipos de actuaciones:

a) Actuaciones para fomentar la participación española en programas internacionales, con especial referencia al Programa Marco de la Unión Europea.

b) Organización de congresos, seminarios, jornadas y cursos nacionales o internacionales de carácter científico y técnico, así como la publicación de sus conclusiones y de los trabajos de carácter científico presentados.

Serán consideradas en este apartado las jornadas organizadas en el marco de los proyectos y acciones sectoriales promovidas desde el sistema INIA-CCAA.

c) Apoyo a las acciones concertadas de carácter científico-técnico, con el objetivo de facilitar el intercambio y la transferencia de conocimientos entre los grupos de los distintos agentes del sistema de Ciencia-Tecnología-Empresa.

d) Apoyo a la conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario, en la modalidad de actividades permanentes, cuyo objetivo sea garantizar la correcta conservación sostenible de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos de interés para la agricultura y la alimentación.

El plazo máximo de realización de la actividad objeto de las acciones complementarias, que se desarrollarán en el período 2015-2017, será el siguiente:

a) En las acciones complementarias enunciadas en las letras a, b y c el plazo máximo de ejecución será de un año.

b) En las acciones complementarias previstas en la letra d) del apartado 1 anterior el plazo máximo de ejecución será de tres años, contados desde la fecha que se determine en la resolución de concesión.

El plazo de presentación de solicitudes, así como del resto de documentación que en cada caso sea exigible, será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.

La presentación de la solicitud se efectuará a través de la cumplimentación por los investigadores principales del formulario electrónico de solicitud correspondiente a cada proyecto o subproyecto, disponible en el portal web www.inia.es.

Los investigadores principales presentarán, junto con el formulario de solicitud, la documentación adicional, e imprimirán los documentos generados por la aplicación telemática, que se pondrán a disposición del Representante Legal debidamente firmados, una vez ésta haya realizado las validaciones correspondientes se completará su presentación mediante firma electrónica del Representante Legal.



La Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite** de presentación de borradores a través del correo electrónico (gesinves@unizar.es), **el día 14 de octubre de 2014**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas a través de la aplicación.

Referencia: SUBV 182/2014.

B.O.E. de 25 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo de actividades y proyectos de investigación en el área de tráfico, movilidad y seguridad vial, correspondientes al ejercicio 2014.

El objeto de la presente resolución es la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones para la investigación, desarrollo e innovación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial.

Los proyectos para los que se solicite financiación en la presente convocatoria deberán ser de una de las siguientes tipologías:

1. Proyectos de investigación.

2. Acciones complementarias, entre las que se contemplan las siguientes modalidades:

a) Realización de actividades de intercambio de conocimientos y difusión científica en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial.

b) Actividades de análisis y evaluación de la investigación en materia de tráfico, movilidad y seguridad vial.

c) Actividades para la consolidación y coordinación de recursos, en particular las orientadas a la formulación de proyectos de ámbito europeo.

Los proyectos de investigación y las acciones complementarias presentadas deberán tener como objetivos aquellos incluidos en el Plan de Investigación 2013-2016 de la DGT, disponible en la página web del organismo:

<http://www.dgt.es/es/seguridad-vial/investigacion/planes-investigacion/>

Se consideran líneas de investigación prioritarias las siguientes:

I. Línea IB. Medidas de exposición (Área de Sistemas de Información).

II. Línea IIB. Programas dirigidos a la prevención de la reincidencia en la población general de conductores (área obtención del permiso y programas de recuperación para reincidentes).

III. Líneas:

IIIB. Riesgo asociado al consumo de sustancias psicoactivas en la conducción.

IIIE. Programas de rehabilitación de infractores reincidentes en la conducción bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

(Área Visión cero en alcohol, drogas y medicamentos):

IV. Líneas:

IVA. Análisis del comportamiento de los usuarios vulnerables y medidas de protección.

IVB. Protección de ocupantes.

IVD. Interacción del entorno vial y el vehículo en el comportamiento del conductor.

IVE. Respuesta post-accidente.

IVF. Congestión: Del conocimiento a la gestión.

IVG. Aplicabilidad de nuevas tecnologías.

(Área Programas de movilidad):

V. Línea VB. Promoviendo la movilidad con discapacidad: Protección y accesibilidad (área usuarios con discapacidad y movilidad reducida).



Podrán participar como solicitantes y beneficiarios para realización de proyectos de investigación, siempre que se encuentren dentro del ámbito subjetivo de las aplicaciones presupuestarias contenidas en el artículo anterior, las siguientes personas jurídicas:

1. Los centros públicos de I+D+i: **Las universidades públicas**, los organismos públicos de investigación reconocidos como tales por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, los centros de I+D+i con personalidad jurídica propia y diferenciada vinculados o dependientes de la Administración General del Estado y los centros de I+D+i vinculados o dependientes de las administraciones públicas territoriales, independientemente de su personalidad jurídica, así como las entidades públicas con capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D+i.

Requisitos generales de los equipos de investigación.

1. El desarrollo de las actividades de los proyectos de investigación objeto de la subvención serán ejecutadas *por equipos de investigación* dirigidos por un investigador principal.

2. Sólo podrán componer el equipo investigador:

Doctores.

Titulados superiores. Licenciados, arquitectos o ingenieros.

Titulados universitarios con nivel de grado.

Personal investigador perteneciente a entidades de investigación sin domicilio social en España.

Personal investigador en formación asociado al proyecto mediante beca de formación o contrato en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el

que se aprueba el estatuto del personal investigador en formación.

Todos ellos deberán realizar labores de investigación relacionadas con la solicitud presentada.

La entidad solicitante será responsable de que el personal del equipo de investigación, no vinculado laboral o estatutariamente a la misma, cuente con la autorización expresa de la entidad a la que pertenezca.

En el plan de trabajo figurará el resto de las personas que participen en la ejecución del proyecto de investigación como personal técnico de apoyo u otros colaboradores científicos, si bien no tendrán la consideración de miembros del equipo investigador.

Podrán ser investigadores principales los doctores que se encuentren vinculados con la entidad beneficiaria o asociada mediante una relación funcional o contractual estatutaria o laboral y se encuentren en servicio activo.

Experiencia acreditada en actividades de I+D+i durante al menos tres años.

Los requisitos deberán cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Cualquier variación deberá comunicarse por escrito al órgano instructor.

La cuantía máxima de subvención por proyecto de investigación y por acción complementaria será de 50.000 €.

El periodo de ejecución de los proyectos y las acciones complementarias presentadas en esta convocatoria dará comienzo el día siguiente a la fecha final de presentación de solicitudes y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2014.



No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que justifiquen la imposibilidad de cumplir el plazo otorgado para la realización del proyecto o acción complementaria, se podrá solicitar la prórroga del periodo de ejecución que, en ningún caso, podrá exceder de un año.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 13 de octubre de 2014, a las 15:00 horas (peninsular).

*No obstante, la Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite de presentación de solicitudes en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 6 de octubre de 2014,** con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.*

OTROS ORGANISMOS

Referencia: PRO 183/2014.

VICERRECTORADO DE POLÍTICA CIENTÍFICA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA. CONVOCATORIA DE PROYECTOS PUENTE DE INVESTIGACIÓN.

Esta convocatoria tiene como finalidad potenciar o estimular proyectos de calidad en líneas de investigación de la UZ que, pese a obtener buena valoración científica en la última convocatoria del Ministerio de Economía y Competitividad, **no hayan obtenido financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte de su programa y carezcan de fondos específicos para este fin.**

El objetivo es que estos equipos de investigación puedan realizar su labor investigadora durante el año 2015 e incrementen sus posibilidades de obtener financiación externa a la UZ en las próximas convocatorias del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, o en convocatorias de otros organismos.

Podrán solicitar ayudas los equipos de investigación que reúnan los siguientes requisitos:

1) Haber solicitado, a través de la UZ, un proyecto de investigación en la última convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 (Convocatoria 2013), del Ministerio (Programa Estatal de Retos de la Sociedad o Programa Estatal de Fomento de la Investigación de Excelencia), sin obtener financiación por haber quedado por debajo de la puntuación de corte.

2) El equipo investigador deberá ser esencialmente el mismo que había realizado la solicitud al Ministerio de Economía y Competitividad. Cualquier modificación deberá estar debidamente justificada. Podrán ser miembros del equipo investigador aquellos que contempla la convocatoria del Ministerio.

3) Carecer, en el momento de presentar la solicitud, de fondos específicos para este fin procedentes de otras convocatorias.

4) Ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria (ni como investigador principal, ni como miembro del equipo), siendo esta circunstancia causa de desestimación de la solicitud.

5) La dedicación al proyecto de todos los investigadores será única, sin presentar incompatibilidad con la participación en proyectos de otras convocatorias.

6) Justificar la solicitud de proyecto en la Convocatoria 2014 o compromiso de solicitud en la Convocatoria 2015.

7) No podrán solicitar estas ayudas quienes hayan obtenido financiación en esta misma convocatoria en los 2 años anteriores.



Servicio de
Gestión de la Investigación
Universidad Zaragoza

El incumplimiento de lo establecido en alguno de los requisitos no será subsanable y conllevará la no admisión a trámite de la solicitud.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza, hasta las 14 horas del día 23 de octubre de 2014, en los impresos disponibles en la página web del Servicio de Gestión de la Investigación:

http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php

La solicitud irá acompañada de una copia del **informe de valoración** del proyecto presentado en los programas anteriormente citados, y una **memoria**, que deberá ser presentada, tanto en soporte papel como en soporte informático, en un fichero en formato PDF (debe enviarse por correo electrónico a la dirección gesinves@unizar.es).

Las ayudas objeto de esta convocatoria tendrán una duración de año.

Se pueden solicitar ayudas hasta un importe máximo de un tercio del importe solicitado en el proyecto presentado en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Son susceptibles de ayuda todos aquellos conceptos contemplados en la convocatoria del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016, **excepto** gastos de personal. En ningún caso se financiarán gastos de Equipamiento Científico, cuyo importe sea superior a 15.000 euros, IVA incluido

Referencia: [AYU 172/2014](#).
[\(boletín 14/SGI\)](#)

B.O.E. de 8 de agosto de 2014.
CAPÍTULO II. **Modalidad 2: Proyectos «Explora Ciencia» y «Explora Tecnología»**

Esta actuación tiene por objeto promover la ejecución de proyectos de investigación básica o tecnológica cuyos resultados puedan llegar a representar un avance significativo del conocimiento, mediante el planteamiento y desarrollo de nuevos enfoques y/o metodologías inalcanzables de otro modo y que, por la naturaleza de los conocimientos generados, pudieran tener un marcado carácter transversal.

El programa Explora trata de promover la curiosidad científica y la osadía intelectual en investigación fundamental y aplicada. Este programa promueve propuestas de investigación imaginativas y radicales cuya viabilidad pudiera ser considerada baja en programas convencionales, porque chocan con ideas establecidas en su campo, y también propuestas tecnológicas arriesgadas que buscan una prueba de concepto y que, en ambos casos, no se conseguirían financiar por las vías habituales.

Los planes de trabajo de las actuaciones propuestas podrán ser de índole teórica o experimental. Sus objetivos han de suponer una reevaluación de paradigmas establecidos y aceptados, con proyección en diferentes ámbitos científicos o técnicos, en busca de nuevas soluciones y aplicaciones en diferentes ámbitos o de la ejecución de «pruebas de concepto».

Los proyectos Explora se realizarán bajo la modalidad de proyecto individual y tendrán un único investigador principal que será el responsable del desarrollo de las actividades de la propuesta.



Podrán contar, en su caso, con un equipo de investigación, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 26. El plazo de ejecución de los proyectos Explora será de 1 o 2 años, contados a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión.

La Convocatoria incluye dos posibles modalidades:

- Los proyectos **Explora Ciencia** se gestionarán desde **SGI**.

- Los proyectos **Explora Tecnología** se gestionarán desde **OTRI**.

La propuesta, sin embargo, no distingue modalidades, siendo idéntica la solicitud.

El investigador, de acuerdo con los objetivos de su propuesta, remitirá la solicitud a la oficina correspondiente, donde se revisará, antes de la confirmación y firma.

1.- Para la revisión previa a la firma electrónica, es necesario que haga llegar a la oficina correspondiente (SGI u OTRI), el borrador de la solicitud (se descarga en pdf) y la memoria técnica del proyecto, **hasta el martes 28 de octubre de 2014:**

Envío a SGI: gesinves@unizar.es

Envío a OTRI: otri@unizar.es

2.- Una vez confirmada la solicitud, debe entregar en la oficina que corresponda, el documento generado con las firmas del equipo investigador, así como el resto de documentación exigida en la Convocatoria.

Dicha documentación debe entregarse **con fecha límite 30 de octubre de 2014**, de manera que pueda realizarse la firma electrónica en el plazo legal fijado.

[MÁS INFORMACIÓN ENLACE WEB](#)

Referencia: AYU 184/2014.

FUNDACIÓN SALUD 2000.

Convocatoria de ayudas Merck Serono de Investigación 2015.

Las ayudas están destinadas a financiar proyectos de investigación inéditos, presentados por investigadores españoles, que puedan llevar a cabo el estudio propuesto en España, con un plazo mínimo de 1 año y máximo de 3 años.

Las áreas clínicas son las siguientes:

- Alergología
- Cardiología Pediátrica.
- Cáncer Colorrectal.
- Cáncer de Cabeza y Cuello.
- Fertilidad.
- Esclerosis Múltiple.
- Enfermedades Raras.
- Endocrinología Pediátrica.

Se otorgarán un total de 8 ayudas, una por cada área de investigación. Cada una de ellas estará dotada con 25.000.- euros.

Los participantes pueden hacer llegar sus proyectos:

- Rellenando directamente el formulario, a través de la web: www.fundacionsalud2000.com

El plazo límite para la recepción de los proyectos **es el 30 de octubre de 2014.**

*No obstante, la Universidad de Zaragoza establece **como fecha límite de presentación de solicitudes (original y copia) en el Servicio de Gestión de Investigación, el día 27 de octubre de 2014**, con objeto de proceder a la revisión y firma de las mismas y a su envío dentro del plazo fijado.*



B. CONVOCATORIAS- INFORMACIÓN:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Referencia: PRE 185/2014.

B.O.E. de 12 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se convoca la concesión del premio Reina Sofía 2014 de Tecnologías de la Accesibilidad.

Se convocan los premios Sofía 2014, de Tecnologías de la Accesibilidad, en régimen de concurrencia competitiva, cuya finalidad de este premio es recompensar bien una labor continuada de una persona física o jurídica llevada a cabo en un periodo de tiempo no inferior a cinco años, o premiar un proyecto con perspectiva de continuidad, en ambos casos siempre en el *campo de la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación* para las personas con discapacidad apoyando la igualdad de oportunidades y la inclusión tecnológica.

Podrán concurrir a este premio las personas físicas o jurídicas, tanto de forma individual como conjunta o con trabajos de equipo, o cualquier entidad de gestión pública o privada inscrita en territorio español.

La solicitud de participación, dirigida a la Secretaria General del Real Patronato sobre Discapacidad y suscrita por el solicitante o solicitantes en el caso de personas físicas y por sus representantes autorizados en el de las personas jurídicas, deberá formalizarse en el modelo de instancia (Anexo), y, junto con la restante documentación requerida, se presentarán en el Registro General del organismo, calle de Serrano, 140. 28006 Madrid, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y conforme a lo previsto en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, las solicitudes podrán presentarse también por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El premio Reina Sofía, de Tecnologías de la Accesibilidad, consiste en una dotación de 20.000€.

El plazo de presentación será de cuarenta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE.

Referencia: BE 186/2014.

B.O.E. de 23 de septiembre de 2014. ACUERDO de 9 de septiembre de 2014, de la Mesa del Senado, por el que se convocan becas de formación sobre comunicación institucional, interna y externa, relacionada con la actividad oficial del Senado.

Se convocan tres becas de formación básicamente práctica mediante la participación en tareas que encomiende el Departamento de Medios de Comunicación.

Pueden solicitar la concesión de beca los licenciados universitarios en Periodismo españoles y de otros países miembros de la Unión Europea, que reúnan las dos condiciones siguientes.

- Haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1987.

- No haber disfrutado en años anteriores de la misma beca del Senado, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma dentro del último cuatrimestre del año 2014.



Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Secretario General del Senado en el Registro de la Dirección de RR.II. del Senado (c/Bailén, nº 3, 28071 Madrid), o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Referencia: BE 187/2014.

B.O.E. de 23 de septiembre de 2014. Acuerdo de 9 de septiembre de 2014, de la Mesa del Senado, por el que se convocan entre postgraduados becas de formación archivística, documental y bibliotecaria relacionada con la actividad oficial del Senado.

Se convocan quince becas de formación básicamente práctica, mediante la participación en tareas que encomienden las Direcciones de Estudios, de Documentación o de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

Pueden solicitar la concesión de beca los ciudadanos españoles y los de otros países miembros de la Unión Europea poseedores de un título superior universitario de Diplomatura o Licenciatura en Biblioteconomía y Documentación o de Grado en Información y Documentación que reúnan los requisitos siguientes:

- a) Haber nacido con posterioridad al 1 de enero de 1987.
- b) No haber disfrutado en años anteriores de la misma beca del Senado, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma dentro del último trimestre del año 2014.

c) Acreditar haber cursado estudios en materias archivísticas, bibliotecarias o documentalistas durante al menos 200 horas lectivas.

Los solicitantes de las becas deberán presentar una instancia dirigida al Secretario General del Senado en el Registro de la Dirección de Estudios del Senado (Palacio del Senado. Segunda Planta. Bailén, 3 28071 Madrid), de lunes a viernes, de 9.30 a 14 horas, o remitirla en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la presentación de instancias será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOE

Referencia: BE 188/2014.

B.O.E. de 25 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2014, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas de formación para posgraduados para el año 2015.

La presente Resolución tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad, siete becas destinadas a titulados superiores universitarios para la formación en métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

La cuantía individual de la beca será de 12.190 euros anuales.

Podrán ser beneficiarias todas aquellas personas de nacionalidad española. También podrán ser beneficiarios de estas ayudas los ciudadanos de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros países con residencia legal en España.



En todos los casos deberán encontrarse, en el plazo de presentación de las solicitudes, en posesión del título graduado o licenciado, obtenido dentro de los cuatro años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. Los títulos extranjeros o los expedidos en centros españoles privados, deberán estar homologados por el Ministerio de Educación español

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I, se dirigirán al Presidente del CIS y podrán presentarse en el Registro General del CIS (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014-Madrid), en horario de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas) o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOE.

Referencia: PRE 189/2014.

ECOVALIA. XVI PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN Y DEFENSA EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA 2014.

"PREMIO ANDRÉS NÚÑEZ DE PRADO A LA INVESTIGACIÓN EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA".

Con el objeto de fomentar la investigación en temas relacionados con la Producción Ecológica, ECOVALIA otorga, con carácter anual, este premio al trabajo de investigación más notable en materia de producción ecológica.

Este trabajo debe considerar a la Producción Ecológica como un sistema productivo innovador, cuyo principal objetivo es la obtención de alimentos de la máxima calidad de forma sostenible, protegiendo el medio ambiente, mediante el uso adecuado de los recursos naturales y permitiendo a las personas del sector, la realización de su trabajo en un medio más seguro.

El trabajo deberá estar redactado en lengua castellana, aunque su ámbito sea de carácter internacional.

Los candidatos interesados en participar deberán presentar una copia del trabajo en soporte informático (procesador de texto), en la que no deberá hacerse mención sobre la autoría de la obra.

Esta irá acompañada de un resumen del mismo, con una extensión máxima de tres folios DIN A4 (Calibri 11 e interlineado 1,5), el *Curriculum Vitae* del autor/es del trabajo y una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio firmada por el/los autor/es.

Todos los originales presentados al premio en el plazo y forma debidos no podrán ser retirados antes de que el jurado haga pública su decisión.

El plazo de presentación de las candidaturas finaliza el miércoles 29 de octubre, siendo la dirección postal para su recepción la siguiente:

XVI CONVOCATORIA PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN Y DEFENSA EN PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.

ECOVALIA: Asociación Valor Ecológico.

(Avda. Emilio Lemos nº 2. Mod. 603 (41020-Sevilla).

Para [MÁS INFORMACIÓN](#) debe llamar al teléfono **955023 192** o escribir a la dirección de correo electrónico **proyectos@ecovalia.org**



C) INFORMACIÓN.

B.O.E. de 18 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se corrigen errores en la de 1 de agosto de 2014, por la que se conceden las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte/Fulbright para la ampliación de estudios artísticos y de gestión cultural en los Estados Unidos de América, curso 2014-2015, convocadas por Resolución de 1 de abril de 2014.

B.O.E. de 18 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Museo Nacional del Prado, por la que se concede beca del Banco de España y el Museo Nacional del Prado, para la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Educación del Museo.

B.O.E. de 18 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2014, del Museo Nacional del Prado, por la que se concede beca de la Fundación Iberdrola y el Museo Nacional del Prado, para la formación de futuros especialistas y fomentar la investigación en el Área de Restauración del Museo

B.O.E. de 29 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para estancias breves en España y en el extranjero a personal investigador en formación del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 29 de septiembre de 2014. RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se concede ayuda para estancia breve en el extranjero a personal investigador en formación del Programa de Formación de Profesorado Universitario.

B.O.E. de 3 de octubre de 2014. ACUERDO de 16 de septiembre de 2014, de la Mesa del Congreso de los Diputados, por el que se conceden becas para la formación práctica de licenciados universitarios con conocimientos especializados en la Unión Europea, convocadas por Acuerdo de 18 de junio de 2014.

B.O.A. de 1 de octubre de 2014. CORRECCIÓN de errores de la Orden de 25 de agosto de 2014, del Consejero de Industria e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria para el año 2014, de subvenciones a la actividad investigadora de los grupos de investigación reconocidos por el Gobierno de Aragón y reconocimiento de nuevos grupos de investigación.